



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE (30) DULCE KING KONG PARA XX ENCUENTRO DE VICERRECTORES
ACADÉMICOS – RPU.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de (30) unidades de dulces "King Kong", en presentación individual, con el fin de ser entregados como atención o presente a los asistentes en evento protocolar y académico "XX Encuentro de Vicerrectores Académicos – RPU", a realizarse el 09 y 10 de octubre de 2025 en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir al fortalecimiento de las actividades institucionales y académicas mediante la atención adecuada a los asistentes del evento, promoviendo la cultura local y generando un ambiente de hospitalidad en el marco de la imagen institucional de la universidad.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:


Contar con dulces King Kong de alta calidad, con presentación adecuada, que serán distribuidos como parte de la atención protocolar durante el evento institucional.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

La contratación comprende la entrega de (30) unidades de dulce King Kong en presentación individual, que cumplan con los requisitos establecidos, incluyendo:

- Entrega de productos en la fecha y lugar establecidos.
- Empaque seguro y presentación.

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
KING KONG DE MANJARBLANCO DULCE DE PIÑA Y MANÍ	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ● Galletas rellenas con manjar blanco, dulce de piña y maní. ● Peso aproximado de 1Kg. ● Medidas 21.0 x 12.0 x 7.0 cm ● Presentación: Envoltorio individual sellado. ● Vida útil mínima: 30 días calendario a partir de la fecha de entrega. ● Etiqueta: Debe incluir información nutricional, nombre del producto, RUC y razón social del fabricante, número de lote, fecha de elaboración y vencimiento, y registro sanitario (DIGESA). ● Condición del producto: Producto fresco, sin señales de deterioro, daños, humedad, ni envases rotos o alterados. 	30	





4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de siete (7) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

5. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Experiencia de 1 año mínimo en la provisión de bienes similares.
- No estar impedido de contratar con el Estado.

6. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria – Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, salvo feriados.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

8. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de entrega, bajo su responsabilidad y costo.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El Vicerrectorado Académico de la UNPRG, será la encargada de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.

10. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del Vicerrectorado Académico.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F=0.40.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad.





13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.


14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.




Dr. César Augusto Cardoso Montoya
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO